



ORDEN PEJ/1186/2024, de 26 de septiembre, por la que se publica la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis20: ¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario.

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 establece que los poderes públicos deben promover la información y educación de los consumidores, precepto constitucional que ha sido desarrollado por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y por los artículos 44 y siguientes de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispone la creación del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia atribuyéndole las competencias en materia de protección de consumidores y usuarios del anterior Departamento de Economía, Empleo e Industria.

El Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluye a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios como uno de los órganos directivos en los que se estructura el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

El Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, establece en el artículo 29 que le corresponde a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios "b) La adopción y desarrollo de medidas que tengan por objeto promover la educación, información, formación y defensa de los consumidores y usuarios". Funciones que ejerce la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios en el vigente Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

En cumplimiento de este mandato constitucional y en el ejercicio de las competencias citadas, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se ha organizado un concurso escolar para jóvenes escolarizados en el tercer ciclo de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica con el título: concurso escolar 2024-2025 Consumópolis20: ¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario.

El objeto del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en el concurso para poder optar a los premios de la convocatoria autonómica.

Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis20 a las que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es (<https://consumopolis.consumo.gob.es/>).

El concurso consta de dos partes, ambas bajo la coordinación de un docente del centro. En la primera parte los participantes, deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a lo largo del mismo. En la segunda parte, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar uno o más trabajos sobre consumo responsable.

El concurso tiene dos fases de participación: una fase autonómica, organizada en Aragón por la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios y de la que saldrán los equipos ganadores por cada nivel de participación, y una fase nacional, organizada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en la que participarán los ganadores de las Comunidades Autónomas.

La Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo, es el marco normativo en vigor por el que se rigen las ayudas en materia de consumo, y, en virtud de su artículo 2.b) se aprueba y publica la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis20: ¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, previos los trámites preceptivos, teniendo en cuenta todo lo anterior y en base a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de sub-



venciones en materia de consumo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 48, de 10 de marzo de 2016), dispongo:

Primero.— *Aprobar las siguientes bases:*

Primera.— Objeto de las bases.

1. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en colaboración con las ciudades y comunidades autónomas, organizan el concurso escolar 2024-2025 Consumópolis20: ¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario dirigido a escolares matriculados en quinto y sexto cursos de Educación Primaria, y en Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional Básica.
2. Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso y la convocatoria y concesión de los premios.
3. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el portal de Internet Consumópolis, (<https://consumopolis.consumo.gob.es/>), siguiendo las Instrucciones generales de participación que allí se detallan.

Segunda.— Participantes.

1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente.
2. Niveles de participación:
Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica.
3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.
4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, como se contempla en el apartado 3, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros cursos de Educación Primaria.
5. Cada docente podrá coordinar más de un equipo.
6. Cada concursante sólo podrá inscribirse en un equipo.

Tercera.— Registro de participantes.

1. Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet de Consumópolis, en la dirección (<https://consumopolis.consumo.gob.es/>), en las condiciones y plazos establecidos en la misma, a la que se podrá acceder también a través de la página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de las ciudades y las comunidades autónomas organizadoras del concurso.
2. En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:
 - Nombre del equipo.
 - Contraseña del equipo.
 - Contraseña personal del docente coordinador.
 - Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo.
 - Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo (creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis).
 En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.
3. Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan estas bases reguladoras del concurso en el apartado habilitado para tal fin en la página web del concurso: (<https://consumopolis.consumo.gob.es/>).
4. Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nick) y del docente coordinador. Además, se registrarán sus contraseñas.



5. Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.
6. Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.
7. Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.
8. Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.
9. Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo -o el docente coordinador, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o coordinador del equipo.

Cuarta.— Objeto del concurso.

1. El objeto del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso para poder optar a los premios o reconocimientos de la convocatoria autonómica a los que se refieren las bases quinta y sexta.
2. Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis20 a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis.
3. En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.
4. Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis hasta el 25 de marzo de 2025.
5. Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte y, por lo tanto, puede continuar con su participación en el concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. El recorrido se habrá completado cuando se hayan realizado las siguientes pruebas: “Buena Memoria”, “Diccionario”, “Black Friday”, “Mis Colegas”, “El desafío”, “Un día en la vida de un consumidor”, “Verdadero falso”, “El kilovatio”, “El roscó de Consumópolis” y “Recarga el móvil”. Todas estas pruebas son obligatorias.
6. En la segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo sobre consumo responsable, consistente en la realización de una newsletter o boletín informativo del centro escolar que incluya noticias relacionadas sobre el lema del concurso ¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario. El objetivo de la newsletter o boletín informativo del centro escolar será el de informar a los lectores en el ámbito escolar, familiar y social sobre el consumo responsable. Las características específicas de dichos trabajos se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.
El trabajo en equipo deberá presentarse en formato electrónico:
- El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web (<https://consumopolis.consumo.gob.es/>), al que se podrá acceder hasta el 4 de abril de 2025. Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.
7. Sólo se reservará un espacio virtual por equipo.
8. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, en formato pdf, relacionadas con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.
9. Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en las páginas web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y www.aragon.es/consumo.



Quinta.— Convocatorias de los premios.

I. Convocatoria autonómica.

1. Sólo podrán presentarse a la convocatoria autonómica del concurso los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la base tercera.
- Haber completado todos los integrantes del equipo el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las Instrucciones generales de participación.
- Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios la solicitud conforme anexo I de esta Orden para participar en la convocatoria autonómica, y subir el trabajo y ficha en formato electrónico al espacio virtual, tal y como se detalla en el documento de Instrucciones generales de participación.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los equipos deberán presentar la solicitud dirigida a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios conforme al modelo específico (anexo I). El modelo de solicitud estará disponible en la url www.aragon.es/tramites, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento 10513 y/o su denominación Concurso escolar sobre educación del consumidor en Aragón, Consumópolis. La presentación se hará, preferentemente, de manera electrónica, pudiendo firmar y presentar la solicitud desde la propia herramienta de tramitación en el apartado Iniciar trámite o a través del Registro electrónico del Gobierno de Aragón (REGA) www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general.

En el caso de presentación presencial, una vez cumplimentada la solicitud conforme al modelo específico y debidamente firmada, se podrá realizar en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 25 de abril de 2025.

3. El Jurado de la fase autonómica estará formado por los siguientes miembros:

- La Jefa de Servicio de Supervisión de Mercado, que lo presidirá.
- Un responsable de la Dirección General Política Educativa.
- Un representante del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.
- Dos funcionarios de la Sección de Información y Formación de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios.
- El Jefe de Servicio del Consumidor, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

4. Procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio del Consumidor.
2. Basándose en el acta de valoración y en la propuesta de premios elaborada por el Jurado, el Servicio del Consumidor formulará la propuesta de concesión de los premios.

5. Resolución.

1. La Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, una vez formalizada la propuesta, dictará resolución otorgando los premios previstos en la presente Orden, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.
2. La resolución de concesión se dictará en un plazo máximo de tres meses desde la fecha prevista en la base quinta.I.2. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.

6. El funcionamiento de los jurados se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Convocatoria nacional.

1. Participarán en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del concurso en las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso, en cada uno de los niveles de participación.



2. Los organismos competentes en Consumo de las ciudades y Comunidades Autónomas organizadoras del concurso deberán comunicar al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 los equipos ganadores en su respectivo ámbito territorial y que, por tanto, optarán a los premios nacionales. Para ello deberán remitir al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 el correspondiente documento acreditativo de los ganadores autonómicos, acompañado de las fichas virtuales de cada equipo.
3. La concesión de los premios se realizará por resolución de la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
4. Dicha Resolución se notificará a las Comunidades Autónomas y se publicará en la página oficial del concurso escolar Consumópolis (<https://consumopolis.consumo.gob.es>).
5. Frente a la Resolución dictada por la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, que deberá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la sala de los Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
Con carácter potestativo podrá ser interpuesto recurso de reposición ante la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.
6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Sexta.— Premios y reconocimientos.

1. En la fase autonómica, los equipos ganadores de cada nivel de participación (quinto y sexto cursos de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica) recibirán los siguientes premios:
 - 1er. premio de 1.000 euros y derecho a representar a la Comunidad Autónoma de Aragón en la fase nacional del concurso Consumópolis20.
 - 2.º premio de 500 euros.
 - y diplomas acreditativos de participación.
 El pago del premio se considerará efectivamente realizado con la cesión del derecho de cobro del premio en favor del centro escolar mediante la presentación de la solicitud correspondiente.
Los premios en metálico, cuyo presupuesto máximo asciende a un total de 4.500 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15080 G/4431/480062/91002* (Centros Escolares para Proyectos sobre Consumo) del Presupuesto del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia para el ejercicio 2025. (Sin perjuicio del cambio de partida presupuestaria derivado de la nueva estructura departamental).
2. Los premios nacionales del concurso consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que haya coordinado al equipo ganador. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores.
Los centros educativos a los que pertenezcan los equipos ganadores, recibirán un premio en metálico y un diploma acreditativo para el centro.
3. La entrega de los premios nacionales a los ganadores del concurso podrá ser electrónica o presencial. En el caso de ser presencial tendrá lugar en Madrid y, en ella, cada concursante ganador podrá estar acompañado de dos familiares y del docente del centro educativo que haya coordinado el trabajo. Los gastos ocasionados por los desplazamientos correrán a cargo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
4. Todos los alumnos que completen el recorrido por la ciudad de Consumópolis, obtendrán un diploma acreditativo de su participación en el mismo que se podrán descargar de la propia plataforma.



Séptima.— Criterios de valoración.

1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones generales de participación.
2. Para optar a los premios nacionales, el jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis.

Octava.— Publicidad.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y las Comunidades Autónomas participantes, realizarán la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

Novena.— Información.

Para solicitar información adicional sobre el concurso escolar, se pueden dirigir al apartado Contacto de Consumópolis o a los organismos organizadores del concurso, en las direcciones y teléfonos que se encuentran en el portal Consumópolis.

Segundo.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ANEXO I

SOLICITUD

Fase autonómica del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis20: ¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario

CENTRO ESCOLAR:

NIF.:

Dirección:

C.P. y Localidad:

Provincia:

Comarca:

Teléfono:

Correo electrónico de contacto:

NOMBRE DEL EQUIPO:

Nivel de participación: ☐ 5º/6º Primaria

☐ 1º/2º ESO

☐ 3º/4º ESO o FP Básica

Profesor/a coordinador/a:

Correo electrónico y teléfono de contacto:

RELACIÓN DE ALUMNOS/AS:

Nombre Apellido Apellido:

Nombre Apellido Apellido:

Nombre Apellido Apellido:



Nombre Apellido Apellido:

Nombre Apellido Apellido:

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados en la solicitud. En particular consultará: corriente de obligaciones de pago con la seguridad social (TGSS) y corriente de obligaciones de pago con la Comunidad Autónoma.

Los titulares de los datos o sus representantes legales podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>

Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

☐ AUTORIZO: la consulta de los datos del interesado de estar al corriente de obligaciones tributarias (AEAT).

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios, deberá aportar los documentos correspondientes.

La presentación de esta solicitud para optar al premio de la Fase autonómica implica la cesión del derecho de cobro del premio conforme a lo dispuesto en la Base Sexta.

En....., a de de

Firma del representante y sello del centro

La Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, como responsable del tratamiento, le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las subvenciones solicitadas. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD) así como el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD). No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de sus datos, de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/778>

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS. GOBIERNO DE ARAGÓN

Plaza del Pilar 3, 1ª planta, 50071-Zaragoza